

Resolución Directoral

Nº 097-2016-PRODUCE/OGA

Lima, 29 de marzo de 2016

VISTO:

El Informe N° 222-2016-PRODUCE/OGA-OL de fecha 29 de marzo de 2016 de la Oficina de Logística; y,

11 de enero de 2015, se aprobó el Pian Anual de Contrataciones del Pliego 038;

Ministerio de la Producción, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 003-2016-PRODUCE/OGA de fecha

CONSIDERANDO:



ARCELO

R. DONGO

Que, con el Informe N° 222-2016-PRODUCE/OGA-OL de fecha 29 de marzo de 2016, la Oficina de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir (02) procedimientos de selección para la atención de requerimientos de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina de Logística, según el detalle del anexo que adjunta;

Que, mediante los Informes N° 247 y 248-2016-PRODUCE/OGPP-OP la Oficina de Presupuesto garantiza a la Oficina de Logística que se cuenta con el crédito presupuestario disponible de libre afectación para comprometer gasto con cargo al presupuesto institucional, autorizado para el presente;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, "el Plan Anuat de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su artículo 6 precisa que *"el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...) y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el*

N° 097-2016–PRODUCE/OGA

Lima, 29 de marzo de 2016

documento de aprobación". y que "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones. éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directíva".

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", refiriéndose a la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala que éste podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal y que toda modificación debe ser aprobada por el Titular de la Entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PRODUCE de fecha 07 de enero de 2016, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad – PAC:

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016 del Pliego 38 del Ministerio de la Producción, según el detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 04-2016-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2016. aprobado por Resolución Directoral N° 003-2016-PRODUCE/OGA, a fin



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



Resolución Directoral

Nº 097-2016-PRODUCE/OGA

Lima, 29 de marzo de 2016

:

de incluir procedimientos de selección, según se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución, la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- El Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria estará a disposición de los interesados en la Oficina de Logística, sito en Calle Uno N° 060, urbanización Córpac, distrito de San Isidro, donde podrá ser revisado o adquirido al precio de costo de su reproducción.

G. MARCELO

R. FLORES

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Directoral y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: http://www.produce.gob.pe.

pgístrese y comuniquese, 10 DF SARIÓ DONGO CAHUAS

Directora General Oficina General de Administración

| | A STREET AND A STR | MINE DELLA ENTOND . |
|-----|--|---------------------|
| がある | 海水市市 | |

200013-MINASTERIO DII LA PRODUCCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

| | | | - | |
|----------------------|--|---|---|---|
| n | | | • | |
| | | 20 | | |
| EPAUC. 2024/2463 | | OBJECT ACTIVITIES | MULUH | 3 |
| U Se | | NOTICE STATUTE OF STATUTO | ŝ | ħ |
| G | | | 6 | 5 |
| _ | | | : | £ |
| | E.S.S.S.A. 24.9 222 024 | CREAME EXCARGADO DE LAS COMISATACIONES | | |
| | | ICONTRACTOR DI LA SUTTANO CONTREANTE DE LA COMPLIA CONTREANTE DE LA COMPLIA | | |
| | İ | OMERADOM | | .: |
| | | FIECKA PREVERTA DE 1990 DE COMPRA O LA COMPOLATORIA DE 180 DE COMPRA O | | 0 Pe + Emon |
| 5 | | FIECKA PREVALIA DE LA COMPOCATORIA | 1 | |
| | | Oliviants of | 8 | B |
| | () INTERNETING OUE APPLICATE O INDEPICT EL PAG | Two Dis MOREON | 1 | 1. |
| | | VALOR FORMAL PROPAGATOR | | 1 00 00 1 mm |
| DI UMBAO EVECUTORA : | | CANTERNO | 8. | |
| | | NCOLOR OF | NUT BERMOID | |
| | | Calfik.com uwco be serves. Barvocos v casua - ritav (fecene cereste a ferver) | BOT 31 SCOROOD HERE | HELINCOOLICIA I SHAM |
| | | A NEWER, RETWOOD | RETENDING APPENDAMENTIC DE LA MALLE DE PARA ORIGAUS ADMANTICATIVAS DEL MARITERIO DE LA PRODUCTION | BETHOLOGY OF CHARACTOON CATRIDOR ESPECIALQUOOF FOLLANCEN MODEL CONTIAN MODIFIES ODL ESTIMODY BU REGAMMENTO - 0.5 N° 300-2015 |
| Π | 10.00 | - <u>E</u> 58 | * | |
| | THE NUT NOT | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | 2 BERNOOS | 2 \$11100 |
| PRODUCE | FILUEDO Para gravesi el activio DBF para el SEACE Privatir EC millio de necletación Ald presono CTRL + 11 parts observe prode | ANTE: DERICHMICHON OLLA TIPO DE PROCEDURESTICONETICODO CEDENTE: AATTECHTORNETE: ESPECIAL DE COMPENSION | 41 CONTRATACION ONECTA | RANDOCKOON BARANCERON |
| لتت | o DBF pers of SEACE | ANTE: DESICIENCION DEL ANTECEDENTE ANTECEDENTE | | |
| i i |) Y NI AL MICHINA | ATTE- | | Ŷ |
| CI INCLAR: | Paragraphics | E S | 0+0 # · | 0 0 1 1 1 |
| | | - 9 | £ | * |





